



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 022 / 2010

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal", INDAP – I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" INDAP - MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, para la temporada 2009-2010, de fecha 15 de Diciembre de 2009, suscrito entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR e INDAP, quienes ejecutarán un Programa en la Comuna de Zapallar destinado a apoyar a 100 pequeños (as) productores (as) agrícolas, en condiciones de pobreza, para que desarrollen capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar efectuará un aporte en dinero efectivo para los primeros seis meses de funcionamiento del Programa con recursos del Presupuesto 2010, el que se mantendrá o aumentará en los años siguientes. Dicho aporte se efectuará como sigue:

UNIDAD OPERATIVA: ZAPALLAR

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% de aporte efectivo en relación a aporte de INDAP	UF	\$ (Equivalente a UF al 1° de Enero del año de operación)
2010	22,27	120	2.574.226

- 3° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDAP de fecha 15 de Diciembre de 2009, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem N° 215.24.01.999.001.000. Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,
SECRETARIO MUNICIPAL G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C-2010 / Convenio / PRODESAL P.A. 20-2010

- DISTRIBUCION:**
- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - 2- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
 - 3- INTERESALDO.
 - 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

10/01/2010 13:29 GARD/JBN/plc